Naturaleza:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**	
Numero de contrato:	**CMC-12-2021**	***DE* 2021**

Contratante:	CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA- **N.I.T.** 832.001.087-3
Contratista:	FQ GROUP SAS
Nit:	901345446-0
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO (según especificaciones dadas) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

CONSIDERACIONES	**1)** Luego de realizar un análisis la administración Municipal de Mosquera, ha determinado celebrar un contrato con una persona idónea, que demuestre experiencia en el suministro requerido. **2)** Que, de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección de mínima cuantía. **3)** Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior y de conformidad con lo establecido por elartículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Concejo a través de la Secretaría General**,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación. **4)** Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Concejo publicó en el portal web del SECOP página web www.contratos.gov.co los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía. **5)** Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso se realizó la diligencia de cierre de la invitación en la cual se recibieron CUATRO (4) propuestas. **6)** Que de acuerdo con lo anterior la entidad por medio de su comité evaluador, procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes y a expedir el informe de evaluación de la propuesta con el menor precio tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015, dicho informe FINAL de evaluación fue puesto en la página web www.contratos.gov.co, en el mismo se estableció que **FQ GROUP SAS** cumplió con los requisitos habilitantes **7)** Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia conlo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente **FQ GROUP SAS,**por un valor total de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**,** ($22.580.000), por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y satisface las necesidades de la entidad. **8)** Que de conformidad con lo anterior, se celebra el presente Contrato de Compraventa, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO (según especificaciones dadas) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. El contratista deberá mantener los precios de acuerdo a la propuesta presentada. 2. Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios incluidos cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento. 3. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, estipuladas en el item "Especificaciones del Objeto a contratar", los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5. Realizar la entrega de los equipos en la dirección del Concejo Municipal de Mosquera, Calle 10 No.3-01 Biblioteca San Juan Bosco, Piso 2, Mosquera, Cundinamarca en los tiempos establecidos en el contrato o convenidos con el supervisor. 6. Prestar los siguientes requerimientos técnicos: a) Garantizar la calidad de los elementos 7. El Concejo de Mosquera, Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio. 8. Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1)** Mantener los precios de las cotizaciones presentadas. **2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. **3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. **5)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. **6)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **7)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. **8)** Colaborar con el Concejo de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **9)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **10)** Exonerar al Concejo de Mosquera de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato **11)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

12) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la
normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato la entidad se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.

3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de
él forman parte

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($22.580.000) dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

Item	Descripción	Unid-	Cant	Vr. Unit.	Vr. Total
1	cabina de audio full rango autopotenciada (según las especificaciones técnicas dadas)con acabado final.	Unidad	2	2.478.991	5.900.000
2	consola de audio (según las especificaciones técnicas dadas)	Unidad	1	3.865.541	4.600.000
3	micrófono de mano (según especificaciones técnicas dadas)	Unidad	2	579.831	1.380.000
4	micrófono inalámbrico (según especificaciones técnicas dadas	Unidad	2	2.689.075	6.400.000
5	rack (según especificaciones técnicas dadas)	Unidad	1	2.605.042	3.100.000

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

	6	trípode para cabina (según especificaciones técnicas dadas)	Unidad	2	504.201	1.200.000
		SUBTOTAL				18.974.790
		VALOR IVA (si aplica)				3.605.210
		VALOR TOTAL				22.580.000

CLÁUSULA CUARTA:FORMA DE PAGO	El Concejo cancelará al contratista el valor estipulado, en un unico pago del 100%, según factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y demás documentos que soporten probatoriamente la entrega a satisfacción de los equipos según los requerimientos del supervisor; así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓNY VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será CINCO (5) DIAS. Lo anterior, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contratoserá la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

CLÁUSULA SEXTA:SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2021 existe Disponibilidad Número 2021000177 de fecha 15/12/2021
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato de compraventa en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL Concejo, designa a Fabio Nelson Montenegro Guiza**,** titular del cargo de Presidente del Concejo, para que por su conducto supervise y controle la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, EL CONCEJO le asigna las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar suconformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL CONCEJO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL CONCEJO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones acargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución

	Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL CONCEJO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

<table>
<tr><td></td><td>art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL CONCEJO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>TIPIFICACION</th><th></th><th>PROCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>X</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>X</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL CONCEJO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES</td><td>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL</td><td>Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al CONCEJO la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES</td><td>De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL CONCEJO y EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL</td><td>Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL CONCEJO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición</td></tr>
</table>

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto unopor ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimientode la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio

CLAUSULA VIGÉSIMA:CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONCEJO
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOSPARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2020, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediantemecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas,comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a losdocumentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	
FABIO NELSON MONTENEGRO GÜIZA **Presidente del Concejo**	**FIDEL ANDRÉS MANRIQUE MORALES** **Contratista**

Elaboro: Rafael Ignacio Montoya Herrera, Contratista

Reviso: Sandra Milena Gutiérrez Romero, Asesora Jurídica

Reviso: Nazly Julieth Sandoval Romero, Secretaria General

827 57 35 Biblioteca San Juan Bosco Calle 10 # 3-01 segundo pisoMosquera - Cundinamarca
www.concejo-mosquera-cundinamarca.gov.co
@concejomosquera Concejo Municipal de Mosquera